



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MUEBLERÍA ESTEBAN ROA

DFZ-2021-66-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	María Alicia Cavieres	 _____ María Alicia Cavieres P. DFZ
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	 _____ Daniela Riquelme Zumaeta Fiscalizadora DFZ

ENERO 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Mueblería Esteban Roa	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Lota 7703, La Granja
Comuna: La Granja	
Titular de la unidad fiscalizable: Esteban Roa	RUT o RUN: 13.493.628-2
Domicilio titular: Lota 7703, La Granja, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: esteban.roa@gmail.com
	Teléfono: +569 8742 6136

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia 207-XIII-2020, con fecha 03 de noviembre de 2020 siendo las 12:50 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de La Granja con el apoyo de una fiscalizadora de esta Superintendencia (en el marco del convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre ambas instituciones, aprobado por la Resolución Exenta N°988, de 11 de julio de 2019) realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a corte de fierros con sierra eléctrica y golpes en un mesón. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 02).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona ZH-1 “Residencial Malaquías Concha” del Plan Regulador vigente de la comuna de La Granja, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación, no presentándose excedencia en periodo diurno.</p>															

<i>Tabla 1. Resultados medición</i>						
	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]
	1	65	No se percibe	III	Diurno	65
Conclusiones	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1 por parte de la actividad productiva que conforma la fuente de ruido identificada.					

4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de 03 de noviembre 2020
2	Fichas de Reporte Técnico de 03 de noviembre 2020